



## **APLICACIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS EN EL MARCO DEL TRATADO DEL LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL PROTOCOLO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Se hace de conocimiento a los Usuarios de Comercio Exterior que mediante el Decreto Supremo N° 007-2026-MINCETUR se ha dispuesto la ejecución del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala y el Protocolo al Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala, en adelante, el Tratado, a partir del 1 de julio del 2026.

Al respecto, los importadores podrán solicitar la aplicación de las preferencias arancelarias en la importación de mercancías negociadas y originarias de Guatemala en el marco del Tratado, en base a una prueba de origen (certificado de origen o declaración de origen), y la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de transporte directo, conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo 3 (Reglas de origen y procedimiento de origen) del Tratado, cuyo texto se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por\\_entrar\\_Vigencia/Guatemala/Documentos/textos\\_final/Reglas\\_de\\_Origen\\_y\\_Procedimientos\\_de\\_Origen.pdf](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Por_entrar_Vigencia/Guatemala/Documentos/textos_final/Reglas_de_Origen_y_Procedimientos_de_Origen.pdf)

Para tal efecto, se deberá transmitir en la Declaración Aduanera de Mercancías el código de TPI 814, el tipo, número y fecha de emisión de la prueba de origen, país de origen, nombre del productor, criterio de origen, código de registro del funcionario autorizado para suscribir el certificado de origen, número de exportador autorizado, según corresponda, así como, el tipo de margen 3, 4, o 5 respectivo que resulta de verificar en el portal de la SUNAT cuando se realiza la consulta por una subpartida nacional a través de Operatividad Aduanera/INFORMACIÓN EN LÍNEA/Una Partida (Arancel)/Tratamiento arancelario por subpartida nacional – Convenios.

**División de Tratados Aduaneros Internacionales**  
**Gerencia de Técnica Aduanera**  
**Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**

Callao, 24 de junio de 2026